

ORDENANZA Nº: 3928/10.-

Ramallo, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de la empresa TERNIUM SIDERAR respecto de la cesión del espacio público identificado como ex calle circuito Somisa s/ plano antec.87-79-71, a fin de poder construir una nueva portería y demás constancias del Expte. Administrativo **4092-2457/08** caratulado: "**TERNIUM SIDERAR- SOLICITA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO (TERRENO FISCAL) EN EL PARTIDO DE RAMALLO PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PORTERIA**"; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TERNIUN SIDERAR a fs. 01 del citado expediente administrativo peticiona la cesión del espacio público identificado ut supra, a los efectos de llevar a cabo la construcción de una nueva portería, que permitirá derivar todo el flujo de camiones desde la misma, hacia la Autopista. Para ello acompaña un Plan de Inversiones que conforme las constancias obrantes a fs.2/5, involucra la reparación y/o reconstrucción del tramo del camino municipal.

Es de advertir que la unión de dicha arteria con la obra pautaada por la Dirección de Vialidad Provincial, que prevé la construcción de una rotonda en el cruce con el denominado Camino de la Costa, y el ensanche de la calzada desde dicho lugar hasta la autopista completaría definitivamente una obra anhelada en la búsqueda del ordenamiento del tránsito pesado en tal importante zona industrial sin perjuicio de destacar las ventajas hacia nuevos inversores que pretendan radicarse en el Partido. Es de señalar que el monto de la inversión para reconstruir el tramo de camino municipal por parte de la empresa TERNIUM SIDERAR rondará la suma de U\$S 2.200.000 aproximadamente;

Que a fs.7 , el Secretario de Obras Pública, informa haberse constituido junto al agente de Geodesia a los efectos de reconocer el lugar, detectando que el espacio petitionado de hecho desde hace varios años es utilizado precariamente por la empresa, no afectando a terceros, ya que las propiedades linderas pertenecen a Ternium Siderar de allí que resulte imposible tácticamente que un tercero requiera el uso del predio señalado;

Que por imperio de la Ley Nro.9533, el inmueble descripto es propiedad de la Municipalidad de Ramallo, y por lo tanto pasible de ser desafectado del dominio público, tal como lo establece el art. 9 de dicha ley;

Que la construcción de la nueva Portería junto al Plan de Inversiones señalado, provocará un importante crecimiento del polo industrial de nuestro Partido, a partir de la concreción de un complejo vial creado, a partir de una nueva traza de circulación y ordenamiento del tránsito pesado, liberando de este modo todo el flujo de vehículos de carga en forma directa desde portería hacia la autopista, evitando cualquier tipo de inconvenientes y descomprimiendo con ello la problemática de los caminos de accesos a los centros urbano;

Que la nueva Ruta de ingreso provocará el desembarco de nuevas inversiones y de obra pública en el Parque Industrial COMIRSA, en concordancia con la política de crecimiento que se está llevando a cabo en la zona;

Que en consecuencia, conforme lo señalado están dada las condiciones para disponer la desafectación y transferencia del bien perteneciente al dominio público municipal, en tanto ello resulta conveniente a los intereses de la comunidad, y se trata de una fracción fiscal que resulta inadecuada por sus características para su utilización independiente, encontrándose facultado el Departamento Legislativo para efectuar tal medida conforme lo establece el Artículo 27 inc. 2 de la ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctese del dominio público el bien descrito como Terreno Fiscal ex
----- calle Circuito Somisa, ubicado en el lugar denominado Portería 2 de
Siderar, del Partido de Ramallo con una superficie aproximada de 157.150 m2.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la empresa
----- **TERNIUM SIDERAR**, el inmueble y/o espacio identificado ut supra.-----

ARTICULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 2, la donación se realiza con el
----- cargo de efectuar la empresa la reconstrucción del camino municipal para
tránsito pesado desde la nueva portería hasta el cruce de esta arteria con el denominado
camino de la Costa.-----

ARTÍCULO 4º) A los fines de dar cumplimiento, se autoriza al Sr. **INTENDENTE MUNI-**
----- **CIPAL**, a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la
donación con el cargo denunciado, ya sea escritura traslativa de dominio y/o convenios
necesarios para la consecución de dicho fin.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2010.-----**